

Ordenanza Número 6385
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 6282, en el apartado Funciones, los incisos:

"23) Organizar eventos hacia la comunidad, coordinados con las diferentes Secretarías e Instituto que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

24) Gestionar capacitaciones para el ámbito municipal y la comunidad.

25) Realizar actividades de fomento, menciones honoríficas y subvenciones".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6385

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestró
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6385
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9583-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se incorporaron al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6282 en el apartado "Funciones", los incisos 23°, 24° y 25°.

Que la Ordenanza Municipal N° 6282 aprobó la estructura de Gabinete Municipal en el marco de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, estableciendo en el Anexo I las Misiones y Funciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete en veintidós (22) incisos.

Que es necesario adecuar la norma a las funciones que esa Secretaría despliega, para que obtenga mayor dinamismo y reforzar su vínculo con la comunidad, incorporando consecuentemente tres (3) nuevos incisos.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 2494 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6385, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se incorporaron al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6282 en el apartado "Funciones", los incisos 23°, 24° y 25°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1722 /2024.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia